

## **Ley N° 126**

Art. 1°.- Acuérdate un subsidio de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.- m/n) a la Municipalidad de San Ignacio, con destino a la refección del edificio de la Escuela Nacional N° 44 de la Colonia del mismo nombre.

Art. 2°.- El subsidio a que hace referencia el artículo anterior se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente Ley, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos año 1961/62.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

EMILIO MARCIAL DERNA  
PRESIDENTE

JUAN C. PERNIGOTTI  
SECRETARIO